

**ACTA N° 168, QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA
PANEL DE EXPERTOS LEY N° 20.378**

ASISTENTES:

Panelistas: Juan Enrique Coeymans Avaria; Juan Pablo Montero Ayala; Claudio Agostini González.

De la División de Transporte Público Regional (DTPR): Cecilia Godoy y Roberto Villalobos.

Secretaria Abogada del Panel: Ximena Betancour M.

LUGAR: División de Transporte Público Regional (Amunátegui N° 292, piso 11, Santiago).

FECHA Y HORA: 01 de octubre de 2019, desde las 16:00 horas.

**TABLA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA
PANEL DE EXPERTOS, 01 DE OCTUBRE DE 2019**

Temas a tratar:

Exposición de la Jefa de la División de Transporte Público Regional (DTPR), doña Cecilia Godoy, sobre la solicitud de pronunciamiento al Panel de Expertos, contenida en el Oficio Ord. DTPR N° 5484, de 2019, de la División de Transporte Público Regional de la Subsecretaría de Transportes, relativa a la implementación de modificaciones en las condiciones económicas y en la operación de los servicios del transporte público remunerado de pasajeros respecto del perímetro de exclusión en las ciudades de Antofagasta y Linares. Se solicita el pronunciamiento del Panel, conforme a lo dispuesto en el artículo 14, letra f), de la Ley N° 20.378.

Desarrollo de la Sesión:

1. Se da inicio a la sesión siendo las 16:00 horas, comenzando la exposición doña Cecilia Godoy. La presentación que se expone se adjunta a la presente acta, formando parte integrante de ella.
2. Se deja constancia que el Panelista Juan Pablo Montero asistió a la sesión por medios electrónicos, estando conectado de forma permanente y continua durante el desarrollo de toda la sesión mediante videoconferencia.

Doña Cecilia Godoy comienza su exposición, señalando a los panelistas que la DTPR recibió el Oficio N° 11, de fecha 26 de septiembre de 2019, mediante el cual el Panel manifestó observaciones a la solicitud en análisis, realizada respecto de las ciudades de Antofagasta y Linares, razón por la cual ha pedido esta sesión especial para explicarles ciertos puntos importantes de la figura del perímetro de exclusión que no se han comentado en las presentaciones que se realizaron al Panel anteriormente, que se refieren a los plazos y a los concursos.

Al respecto, agregó que se percataron que existían falencias en las regulaciones del transporte público, entre ellas, en los perímetros de exclusión, en que la modalidad que se empleaba era “regulo – compenso – pago”. Es decir, si un operador fallaba al prestar

el servicio de transporte, lo único que podía hacerse era descontarle las multas a las cuales estaba afecto, pero no se podía eliminar al operador del sistema por prestar un mal servicio. Este concepto, señaló, aplica a todos los perímetros de exclusión y a todos los contratos existentes, lo cual significaba que se aplicaban multas a los operadores y se les terminaba ahogando financieramente, por lo tanto, estas modificaciones que se han presentado al Panel, contemplan una figura de ranking, a través de un Indicador de Evaluación Anual, que permite cancelar y concursar de manera abierta a todos aquellos operadores que presenten parámetros de operación bajo cierto umbral, establecido en la misma resolución que aprueba estas nuevas condiciones de operación. Asimismo, agregó que el sistema sancionatorio se orienta, principalmente, a establecer castigos a nivel de descuentos en este mismo Indicador de Evaluación Anual, por lo que dicho ranking se configuraría como el principal elemento de evaluación del sistema regulatorio que exponen. Lo anterior, permitirá al Ministerio cancelar servicios ante incumplimientos masivos o reiterativos en la operación, previamente a la evaluación anual de servicios, los cuales se irán, posteriormente, concursando en unidades de negocio pequeñas.

El panelista señor Agostini manifestó que, en lugar de hacer modificaciones a esta figura, la mejor manera de garantizar un buen servicio de transporte público, a un precio competitivo, era mediante un proceso de licitación. Añadió que consideraba, además, que el plazo de 7 años que se otorgaría a los operadores era demasiado extenso.

El panelista señor Montero expresó concordar con la apreciación del panelista señor Agostini, en cuanto a que el plazo para renovar los contratos era muy extenso, y que sería conveniente otorgarles un plazo más corto, añadiendo una calendarización para ir licitando cada uno de los servicios de transporte, en la medida que vaya transcurriendo el tiempo. De esta manera, agregó, en un mediano plazo se tendrían todos los servicios licitados.

El panelista señor Coeymans coincidiendo, en cuanto al plazo a otorgar, con los panelistas señores Agostini y Montero, añadió que podría otorgarse dicho plazo y definir, a la vez, fechas concretas, durante el curso del mismo, para ir licitando cada uno de los servicios.

La señora Godoy replicó que se les presentan los siguientes problemas para licitar: la falta de información que existe sobre la demanda en las distintas zonas, y el período mínimo de regulación que se les puede otorgar a los operadores. Sobre el primero, indicó que falta información para trabajar en las licitaciones futuras, por lo que, aplicando la figura del perímetro, a partir del segundo año, debieran obtener información certera y real sobre la cual trabajar los procesos de licitación de cada servicio. Y en cuanto al período de regulación a otorgar a los operadores, la situación es que éstos deben solicitar préstamos en las instituciones financieras, a fin de renovar flota de buses, por ejemplo, que implica una inversión fuerte, por lo que, mientras más largo sea el plazo que se les otorgue, obtienen mejores condiciones económicas en los préstamos que solicitan a dichas instituciones.

El panelista señor Agostini plantea que, en su opinión, la misma información que se utilizó para negociar con los actuales operadores se puede utilizar para licitar. De hecho, se podría licitar un contrato en las mismas condiciones que las acordadas con los operadores.

Finalmente, los representantes de DTPR informaron a los panelistas que en los próximos días se responderá por escrito el oficio N° 11, de 2019, que les remitió el Panel, relativo a la solicitud contenida en el Oficio Ord. DTPR N° 5484, de 2019, en los mismos términos en los que realizaron la presentación de la sesión del día de hoy.

Los representantes de DTPR se retiran de la sesión.

Los panelistas continúan deliberando en relación a la presentación. El señor Agostini reiteró su opinión no favorable a la solicitud de DTPR, argumentando que realizando procesos de licitación también se puede obtener la información que se requiere para preparar los concursos, obtener mejores precios, y llevándose a cabo a través de un proceso abierto, transparente y competitivo.

Sin haber más temas que tratar, los Panelistas ponen término a la Quincuagésima Segunda Sesión Extraordinaria, siendo las 18:00 horas.



JUAN ENRIQUE COEYMANS AVARIA
Presidente del Panel de Expertos Ley N° 20.378



JUAN PABLO MONTERO AYALA
Integrante titular del Panel de Expertos Ley N° 20.378



CLAUDIO AGOSTINI GONZÁLEZ
Integrante titular del Panel de Expertos Ley N° 20.378